



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/44/L.56/Rev.2
16 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 63 m) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME CONVENCIONAL A ESCALA REGIONAL

Bangladesh, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas,
Guatemala, Irán (República Islámica del), Pakistán, Panamá,
Paraguay, Perú, República Dominicana, Rumania y Uruguay:
proyecto de resolución revisado

Desarme convencional a escala regional

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 40/90 A, de 12 de diciembre de 1985, 41/59 M, de 3 de diciembre de 1986, 42/38 A, de 30 de noviembre de 1987, y 43/75 S, de 7 de diciembre de 1988,

Tomando nota del Documento Final de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 ^{1/},

Reiterando la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados de importancia militar de detener e invertir la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares,

Convencida de que las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tienen la más alta prioridad,

Señalando el hecho de que, además de negociaciones sobre medidas de desarme nuclear, se deben celebrar negociaciones sobre la reducción equilibrada de las fuerzas armadas y sobre desarme convencional, basadas en el principio de la

^{1/} Véase el documento A/44/551-S/20870, anexo.

seguridad en condiciones de igualdad y sin menoscabo de las partes, con miras a promover o aumentar la estabilidad en un nivel de poderío militar más bajo, teniendo en cuenta la necesidad de todos los Estados de proteger su seguridad,

Consciente de que, como consecuencia de la constante aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos con fines militares, las armas convencionales se han vuelto más mortíferas y destructivas,

Teniendo en cuenta que las armas convencionales consumen grandes cantidades de recursos, especialmente en los Estados de gran poderío militar, que se podrían utilizar para el desarrollo social y económico de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Afirmando que los procesos de desarme regional y subregional en que se tengan en cuenta las características de cada región, así como las opiniones de todas las partes interesadas, y que se lleven a cabo de conformidad con los principios y las normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas consolidan y complementan los esfuerzos mundiales en pro del desarme,

Tomando nota con satisfacción de la tendencia positiva hacia la solución pacífica de diversos conflictos regionales y subregionales y del importante papel que al respecto desempeñan las Naciones Unidas,

1. Acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a la limitación de armamentos y al desarme adoptadas en forma conjunta o unilateralmente por algunos países en los planos regional y subregional, así como la aplicación sistemática de medidas de fomento de la confianza, de limitaciones en la adquisición de armas convencionales y de reducción de los gastos militares, con miras a lograr una seguridad en condiciones de igualdad y sin menoscabo en un nivel más bajo de armamento y a destinar los recursos así liberados al desarrollo social y económico de los pueblos de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

2. Expresa nuevamente su firme apoyo al sistema de las Naciones Unidas y, en especial, al Secretario General por sus esfuerzos por hallar soluciones a situaciones de conflicto, lo que reafirma el papel fundamental de las Naciones Unidas en el fomento de la paz y el desarme, así como a la estricta observancia de los principios y normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

3. Insta a todos los Estados, particularmente a los poseedores de armas nucleares y a los de gran poderío militar, a que intensifiquen sus esfuerzos en la negociación y aplicación, en los foros correspondientes, de medidas de limitación de armamentos y de desarme a escala regional o subregional, teniendo en cuenta la responsabilidad especial que les incumbe en la materia y el principio de la seguridad en condiciones de igualdad y sin menoscabo de todas las partes, y con miras a afianzar la paz y la seguridad internacionales;

4. Pide a las Naciones Unidas que, de conformidad con su mandato de promover la paz y la seguridad internacionales, presten a los Estados que la soliciten asistencia con miras a la adopción de medidas de desarme a escala regional y subregional;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que faciliten el progreso hacia el desarme regional absteniéndose de toda acción, incluidos la amenaza o la utilización de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la intervención o injerencia en los asuntos internos de los Estados, que pudiera obstar al logro de ese objetivo;

6. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General su opinión sobre los medios de fortalecer las medidas de desarme y limitación de armamentos a escala regional y subregional, teniendo en cuenta los recientes acontecimientos en la materia;

7. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución, tomando en consideración las opiniones expresadas por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 6 supra;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarme convencional a escala regional".
